



INDICE GENERAL



CLASIFICACIÓN del MONTE:

Salgueiral e Outros

COMUNIDAD PROPIETARIA

CERDEDO

LUGAR / PARROQUIA

Concello

Cerdedo

CERDEDO

- A) RESOLUCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN INICIAL
- B) RESOLUCION DE LA MODIFICACIÓN DE SUPERFICIE
- C) CROQUIS O PLANOS DE LA CLASIFICACION
- D) PLANOS DEL DESLINDE
- E) CONVENIOS
- F) ACTOS DE DISPOSICIÓN
- G) RECURSOS ADMINISTRATIVOS
- H) SENTENCIAS JUDICIALES



El Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales de Pontevedra ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Gerardo Zugasti Enrique.

VICEPRESIDENTE

D. José Juan Barreiro Prado.

VOCALES

D. Fernando Sáenz de Miera y Cuesta.

D. Luís M^º Muíños Vidueira.

D. Serafín Quinteiro Blanco.

VOCALES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD
VECINAL DE CERDEDO. CERDEDO.

D. Manuel Varela Monteira.

D. José Vidal Cerdeira.

SECRETARIA

Dña. María José Echevarría Moreno.

En la ciudad de Pontevedra, siendo las doce horas del día veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos, con la asistencia de los señores al margen reseñados se reúne el Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales al objeto de decidir sobre la clasificación de los montes "SALGUETRAL y OTROS", sitos en la parroquia y concello de Cerdedo.



Con fecha 24 de mayo de 1.990 se acordó por este Jurado iniciar expediente de clasificación de los montes citados de la parroquia de Cerdedo, previa solicitud del Presidente de la Comunidad.

Del examen del mismo resulta que se han cumplido los requisitos establecidos en la vigente legislación, realizándose las notificaciones a los posibles interesados en aquel, entre los que figuran el Ayuntamiento de Cerdedo, sin que se haya formulado oposición a la clasificación de los montes reseñados, salvo respecto del Monte Vanicela, que fue objeto de reclamación por parte de Doña Divina Fernández Paz, que alega ser propietaria de dicho monte, invocando y aportando determinados documentos.

Los montes cuya clasificación se pretende son cinco parcelas con las superficies y nombres que a continuación se describen:

MONTE SALGUEIRAL: Cabida 3 Has.

LIMITES

Norte.- Carretera de Limeres y propiedades particulares.

Sur.- Camino de Lourido.

Este y Oeste.- Propiedades particulares.

MONTE ARNELA Y BARROZAS: Cabida 8 Has.

LIMITES

Norte.- Camino Brea Vella.

Sur.- Propiedades particulares y río Cervas.

Este.- Propiedades particulares y camino antiguo de Limeres.

Oeste.- Propiedades particulares.

MONTE DE ABAIXO: Cabida 5 Has.

LIMITES

Norte.- Carretera de San Juan a Castro.

Sur.- Carretera de Orense a Pontevedra y propiedades particulares.

Este, y Oeste.- Propiedades particulares.

MONTE VANICELA: Cabida 1,5 Has.

LIMITES

Norte.- Carretera de Orense a Pontevedra.

Sur.- Finca Sr. Cura y F. Gutiérrez.

Este.- Propiedades particulares.

Oeste.- Finca Sr. Cura y propiedades particulares.

MONTE TRAS VANICELA: Cabida 0,5 Has.

LIMITES

Norte.- Finca Sr. Cura.

Sur, Este, y Oeste.- Propiedades particulares.

Se trata de parcelas, dedicadas al típico aprovechamiento forestal, que según el informe del Sr. Ingeniero del Servicio sus características de monte vecinal de aprovechamiento del común coinciden con los datos aportados señalados por la comunidad solicitante.

Por lo que respecta a las cuatro primeras parcelas no existe ni





XURADO PROVINCIAL DE CLASIFICACION DE MONTES VECINAIS

Santa Coma, n.º 47 - 4.º

Teléfono 844026 - Fax 852327

38011 PONTEVEDRA

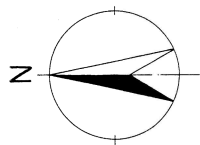
duda, ni reclamación alguna respecto a su condición de montes vecinales en mano común. En cuanto a la quinta parcela el Monte denominado TRAS VANICELA de la documentación presentada con la reclamación se pone de manifiesto la reciente procedencia de los títulos invocados, los que frente a la legislación de Montes Vecinales en Mano Común, han de ser rechazados, por su ineficacia jurídica frente a la cuestión de la clasificación como vecinal en mano común, sin perjuicio de que las cuestiones referentes al dominio alegado por la reclamante haya de ventilarse por esta ante la jurisdicción ordinaria.

En su consecuencia resulta procedente la clasificación de los cinco citados montes como vecinales en mano común pertenecientes a los vecinos de la parroquia de Cerdado, por reunir las condiciones exigidas por el artículo 1º de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, al venir siendo aprovechados consuetudinariamente en régimen de comunidad sin asignación de cuotas.

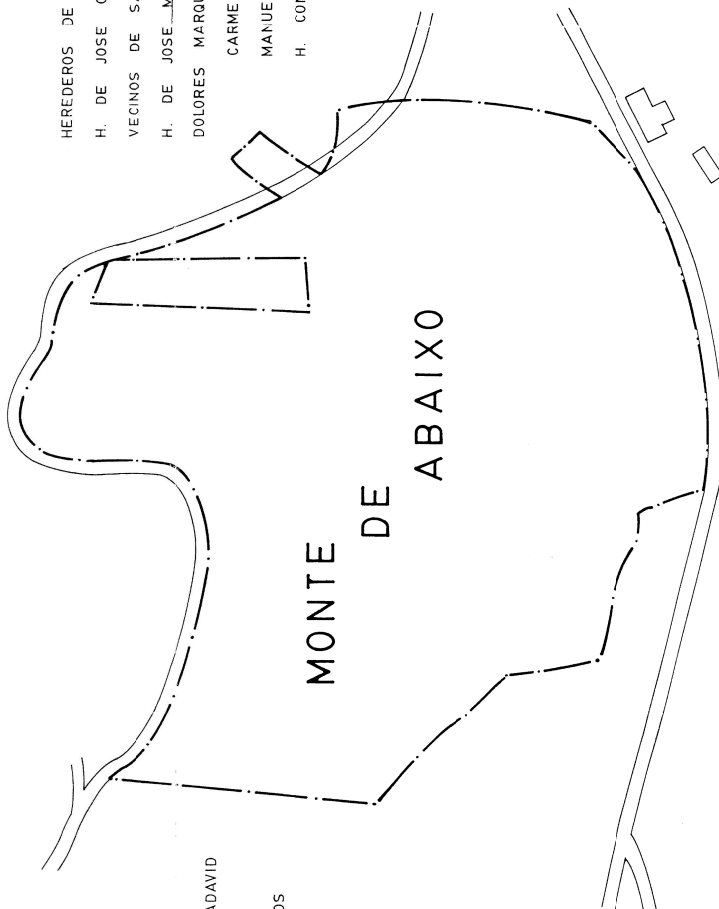
Comuníquese la presente notificación a los posibles interesados.



[Handwritten signatures and stamps]



CARRETERA DE CERDEDO A CASTRO



HEREDEROS DE JOSE MARIA CADAVID
JOSE GAMALLO
H. DE AURELIA VARELA Y OTROS

HEREDEROS DE JOSE MARIA CADAVID
H. DE JOSE CARAMES
VECINOS DE SANMARTIN
H. DE JOSE MARIA CAMPOS
DOLORES MARQUEZ Y OTROS
CARMEN FORTES
MANUEL SANMARTIN
H. CONSTANTINO GAMALLO

45-

NACIONAL 541 PONTEVEDRA - ORENSE
MANUEL MOURELLE
HEREDEROS DE JOSE CARAMES
H. DE AURELIO VARELA

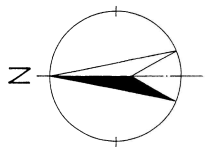
PLANO: MONTE DE ABAIXO

ESCALA APROXIMADA: 1/2000

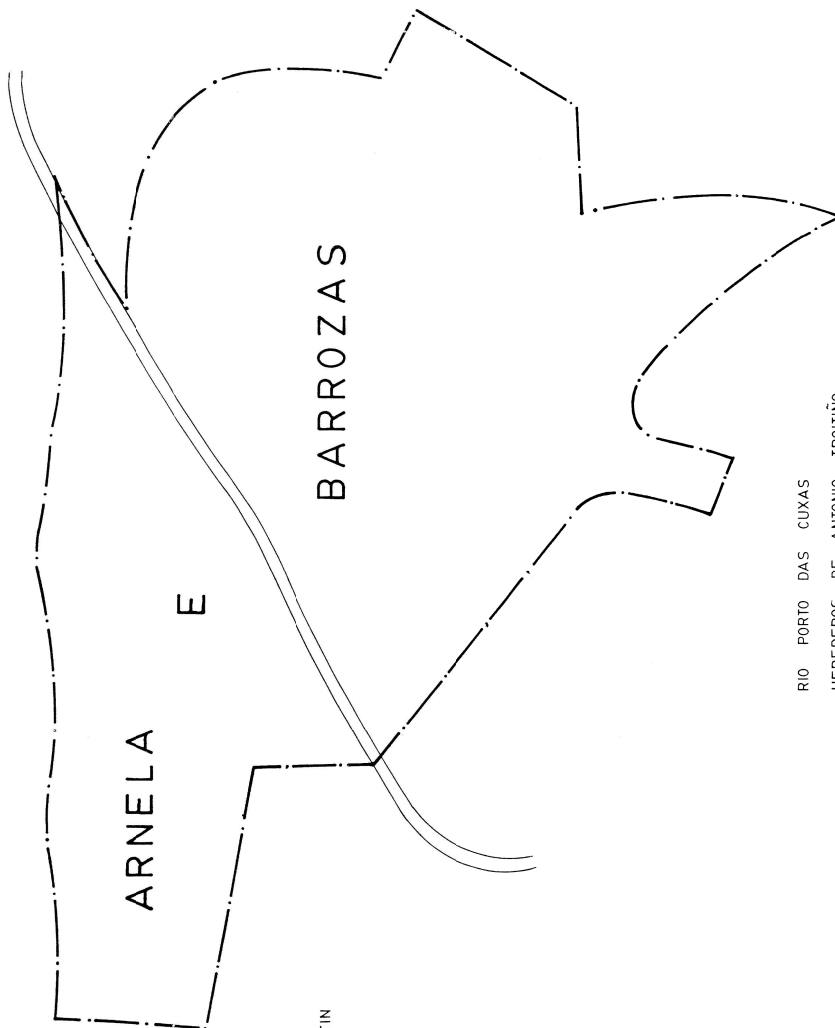
DIBUJADO

FECHA
Junio - 92

HOJA
1



CAMINO ANTIGUO
BREA VARELA



ARNELA

E

MANUEL SANMARTIN
FELISA CAMPOS

CAMINO PUBLICO DE LIMERES
MANUEL JORGE AREN

BARROZAS

RIO PORTO DAS CUXAS
HEREDEROS DE ANTONIO TROITIÑO
CONSTANTINO TROITIÑO
FRANCISCO VARELA
MANUEL LAMAS
FELISA CAMPOS Y OTROS

46-

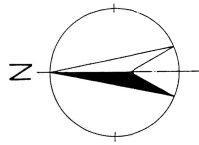
PLANO : ARNELA E BARROZAS

ESCALA APROXIMADA : 1/2000

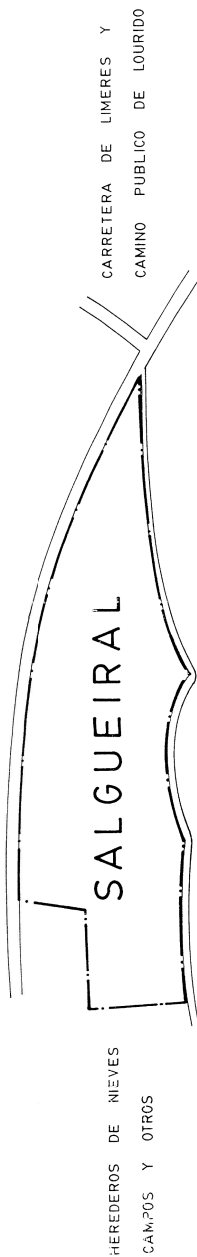
FECHA
Junio - 92

HOJA
2

DIBUJADO



CARRETERA DE LIMES Y CAMINO PUBLICO

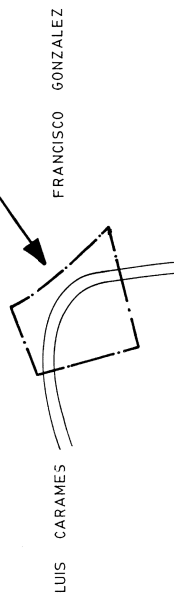


CAMINO PUBLICO DE LOURIDO

MONTE TRAS-VANICELA

47-

TOMADA SR. CURA
CAMINO PUBLICO



HEREDEROS DE SECUNDINO BUGALLO
BENJAMIN SIMAL

MARIA VARELA
HEREDEROS DE CONSTANTINO LORENZO
H. DE DAVID PAZ

CARRETERA N-541
ORENSE PONTEVEDRA

TOMADA SR. CURA
FRANCISCO GUTIERREZ

**MONTE
VANICELA**

TOMADA SR. CURA

PLANO: SALGUEIRAL, VANICELA Y TRAS-VANICELA

ESCALA APROXIMADA: 1/2 000

FECHA
Junio - 92

HOJA
3

DIBUJADO